INFORME: El proceso al Despacho del Señor Juez con el atento informe que el término de traslado concedido a las partes en cuanto a la liquidación de costas precluyó el pasado (26 de Abril de 2021) y dentro del mismo no hubo ningún pronunciamiento. Lo anterior para su conocimiento y lo que ordene pertinente.

Zapatoca, 21 de Mayo de 2021.

MARIA PATRICIA QUIJANO SERRANO
Secretaria Ad-hoc

EJECUTIVO SINGULAR RAD. No.2.016-00060-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Zapatoca, Santander, Tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que no se presentaron objeciones dentro del término de traslado a la anterior liquidación de **COSTAS**, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez